



Resolución Ministerial

N° 393-2018-MC

Lima, 05 OCT. 2018

VISTOS; la Nota N° 039-CRESPIAL-2018 de la Directora General del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina; el Informe N° 900324-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 900143-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; el Proveído N° 905085-2018/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante la Nota N° 039-CRESPIAL-2018 de fecha 29 de agosto de 2018, la Directora General del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL, cursa invitación a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, para participar en la XXII reunión del Comité Ejecutivo, a realizarse los días 23 y 24 de octubre de 2018, y en la XIII reunión del Consejo de Administración del CRESPIAL, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de octubre de 2018; en la ciudad de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, con el Informe N° 900143-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección de Patrimonio Inmaterial señala que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, es el núcleo focal del Perú ante el CRESPIAL, en virtud a lo cual participa de las reuniones de su Comité Ejecutivo y Consejo de Administración; asimismo, se precisa que entre los temas que se tratarán en los precitados eventos, se tiene la presentación de los informes de las reuniones del Comité Ejecutivo en el 2018, informe de gestión de la Secretaría Técnica, la propuesta de nuevos Reglamentos Internos del CRESPIAL, su estado situacional, la presentación de informe de Auditoría, la revisión de bases de fondos concursables, la preparación de informes para el Consejo de





Administración, entre otros. Los mencionados temas contribuirán a la mejora de las políticas y plan de trabajo del CRESPIAL, dirigiendo sus esfuerzos al fortalecimiento de sus capacidades;

Que, mediante el Informe N° 900324-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la participación del señor Miguel Ángel Hernández Macedo, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en los citados eventos;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del mencionado servidor, a la ciudad de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el CRESPIAL y el Núcleo Focal anfitrión;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Miguel Ángel Hernández Macedo, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 27 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Ministerial

N° 393-2018-MC

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



